

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N° **Nº - 10883**

FECHA: **05 JUN. 2019**

“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, actuando como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, en cumplimiento de las Funciones atribuidas por el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993 ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba; así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el día 23 y 24 de marzo de 2017, profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental realizaron visita técnica de inspección de seguimiento al programa de control a vertimiento hídrico en la clínica Sahagún en el municipio de Sahagún.

Que de la visita realizada se generó el informe de visita N° 2017-482 de fecha 05 de diciembre de 2017, el cual manifiesta lo siguiente:

1. **“ANTECEDENTES**

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CARCVS contemplamos como prioridad la optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental; en el ejercicio de estas actividades, en el marco del programa control a vertimientos hídricos, que tiene por objeto contrarrestar o neutralizar vertimientos ilegales, industriales, químicos, disposición de escombros o basuras a fuentes de agua, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, realizaron visita el día 23 y 24 de noviembre de 2017, a la Clínica Sahagún, municipio de Sahagún — departamento de Córdoba.

2. **LOCALIZACIÓN**

El sitio inspeccionado se encuentra ubicado en la calle 14 No 6-66 del municipio de Sahagún, departamento de Córdoba. Se geo-referenciaron el sitio inspeccionado bajo la siguiente coordenada:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N° 10 - 10883

FECHA: 05 JUN. 2019

Coordenadas		Descripción
N	W	
8°56'53.8"	75°26'48.3"	Clínica Sahagún



Imagen Satelital del sector inspeccionado Fuente: Google Earth.

3. OBSERVACIONES

La visita de inspección se realizó el día 23 y 24 de noviembre de 2017.

El día 23 de noviembre a las 9 am, fuimos atendidos por la Coordinadora de Gestión de Calidad Sara Saavedra, informándole que éramos funcionarios de la CAR- CVS y que nos encontrábamos en la entidad haciendo control, evaluación y seguimiento ambiental en el marco del programa control de vertimientos hídricos, por lo tanto le solicitamos muy comedidamente nos diera copia del permiso otorgado por la autoridad ambiental competente en cuanto al vertimiento, contestándonos que no tiene noticias al respecto, pero que se comunicara con la el día 23 de noviembre a las 9 am, fuimos atendidos por la Coordinadora de Gestión de Calidad Sara Saavedra, informándole que éramos funcionarios de la CAR- CVS y que nos encontrábamos en la entidad haciendo control, evaluación y seguimiento ambiental en el marco del programa control de vertimientos hídricos, por lo tanto le solicitamos muy comedidamente nos diera copia del permiso otorgado por la autoridad ambiental competente en cuanto al vertimiento, contestándonos que no tiene noticias al respecto, pero que se comunicara con la persona encargada anteriormente, por lo tanto nos solicita tiempo hasta el día de mañana.

En vista de lo anterior el día 24 de noviembre nos presentamos, informándonos que no había podido comunicarse con la persona que estaba encargada y que estaba buscando en los archivos y no había terminado de buscar ya que le informaron que si existía este permiso, por lo que se compromete llamarnos para entregar la respectiva copia.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N° ~~10~~ - 10883

FECHA: 05 JUN. 2019

También nos informa que los servicios que se prestan actualmente en la clínica son: Urgencias, hospitalización (pediatría, maternidad, medicina interna, pensión), rayos x, cirugía y consulta externa.

Seguidamente le recomendamos que si no existía el permiso, proceder a tramitarlo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto N° 1. Clínica Sahagún



Foto N° 2. Servicio de Urgencias Clínica Sahagún.

6. CONCLUSIONES

Funcionarios del área de Subdirección de Gestión Ambiental, realizaron visita de control de vertimientos a la Clínica Sahagún, ubicado en la calle 14 No 6 - 66 del municipio de Sahagún, con el fin de verificar las actividades que se están realizando y la legalidad en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Por medio de la visita, se logra evidenciar que en términos de legalidad de uso de recursos naturales, presuntamente no cuenta con permiso de vertimiento de aguas residuales al alcantarillado del municipio de Sahagún.

Por lo tanto, el vertimiento de aguas residuales de la clínica de Sahagún, ubicado sobre las coordenadas geográficas N 8°56'538" y W 75°26'48.3", presuntamente no cuenta con permiso por la autoridad competente, incumpliendo el Artículo 2.2.3.3.5.1 y el Artículo 2.2.3.3.4.3 del CAPITULO 3 ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y VERTIMIENTOS, SECCION 5 y 4 del DECRETO 1076 DE 2015, respectivamente Artículo 2.2.3.3.5.1 Requerimiento del permiso de vertimientos.

Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos. Artículo 2.2.3.3.4.3 Prohibiciones: No se admiten vertimientos